

H. Ayuntamiento de Tulum



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área: Permiso Núm: Dirección de Sustentabilidad Ambiental

DGDTUS/DSA/PRV/2024/

Núm. de Exp:

DSA/NA/PRV/2023/3

Fecha:

07/03/2024.

HIMASAGA DEVELOPERS, S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Des No Territoria. Vano Sustentable el día 1 de noviembre de 2023 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE RECUENTAL en el bien inmueble ubicado de la localidad de Tulum, Quintan con un servicie total de 2,500.00 m².

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocuendida en y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a las endicionantes cablecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para enhabitar del Município de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de o Nad ca en ablecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación cambi climático del Município de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con fin de administrat, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política di

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se tealiza den la preuse dicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice e la contra de a fante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: con clave catastral espectivan te manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado con una perficie total del predio de 2,500.00 m².

Por lo que la Dirección General de Desarro, pritorio de presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 2,5 do m² en superficie a de 2,5 do m² en superficie a desmontar de 2,5 do m² en superficie a desmontar de 2,5 do m² en superficie a de 2,5 do m² en

CONDICIONANTES:

- Los residuos dos desdes de durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letrer distinta para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2. Las has regetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del precto
- Debe abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- Durante la ejecución de la remoción vegetal autor la infraestructura urbana circundante.

la vegetación existente en los predios aledaños, así como

711/11/5

N° de Póliza 23894 AJ ...





H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm: Núm, de Exp: DGDTUS/DSA/PRV/2024 DSA/NA/PRV/2023/351.

Fecha: 07/03/2024.

- 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejem es que se en ontren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que esta esce la Professon ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su eslusión cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que intendica el EBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- HIMASAGA DEVELOPERS, S.A. DE C.V., deberá presentar a la Dirección de Sustentabilidad Ambien. Y Prograpa de rescate de flora, en un término de 30 días naturales.
- 8. HIMASAGA DEVELOPERS, S.A. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de cora un mín. 30% la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propó to de proces. No ón de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- HIMASAGA DEVELOPERS, S.A. DE C.V., deberá adherirse al Programa de ren Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta acciones a realizar.
- 10. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que conservir pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autorida
- 11. Previo al inicio de las actividades de Remoción Vertuciales resar a la ventanilla única de la Dirección General de Territorial Urbano Sustentable copia simple de la Autorización en mata de material de la documento de exención emitido por la autoridad ambiental Estatal o Federal. (NO SE PERMITE EL CICIO DE NIN LA TIPO DE ACTIVIDAD, HASTA QUE EL RESOLUTIVO DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL SE ENCUENTRE A TYPO DE CONTRO DE C
- 12. El presente permiso es personal e la sisfena de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 13. Cualquier litigio, disputa, co versia, pro iniento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja per presente autorización y la cancelada.
- 14. HIMASAGA DEVELO LA. DE C.V una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y dicitar ox escriba a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autoria so ter de una la hocia de SEIS MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO IL S COND. MUNICIPIO DE TULUM, N. PROCEDE REVOCACIÓN.	BLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINI: DEL PRESENTE PERMISO Y LA APUCACIÓN DE LA LEGISAÇCIÓN CORRESPONDIEN	TRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE STOTE TABILIDAD AMBIENTAL DI
	ORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBJETÉ E DE DITRAS DEPENDENCIAS FE	DERALES Y/O ESTATALES Y/O MONICIPALE
ABIO	REVISON	Adtoard
	DIRECCION DE SUSTENTABILIDAL	DIRECTION GENERAL DE DESARROLLO
	ARQ.LIBERTADIMIZQUEZ BURGOS	ING. TORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSCIPITA BILIDAD AMBIENCIAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARBOLLO TERRITORIAL

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIA/PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR